



Bogotá D. C., cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Controversia Contractual
Radicación	11001-33-43-060-2016-00229-00
Demandante	Olga Pinzón
Demandado	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
Providencia	Auto corre traslado

1. ANTECEDENTES

Se recibe oficio signado por el Director General de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, en respuesta a la solicitud de pericia decretada en este asunto.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que en el citado oficio la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, manifiesta entre otros, que dicha Junta no está constituida como institución especializada ni de ejercicio profesional en calidad de peritos o expertos o preparadores de información contable, financiera o de aseguramiento, y por lo tanto aducen no tienen competencia ni facultad para remitir los datos sensibles de los Contadores Públicos bajo su custodia.

Por lo anterior, se correrá traslado del oficio proveniente de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, para que las partes se pronuncien respecto de él, dada la incidencia real en la práctica de la prueba pericial decretada.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, del oficio signado por el Director General de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores – Dr. José Orlando Ramírez Zuluaga, visible a folio 2787, para que se pronuncien al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 62 del SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERMAN PUENTES ROJAS
Secretario